

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 682

La señora MARIA DEL SOCORRO COLLAZOS MELLIZO a través de apoderada judicial, formuló demanda ORDINARIA LABORAL en contra la sociedad CLEANER S.A., representada legalmente por Julián Andrés Restrepo Solarte.

Al estudiar la presente demanda ordinaria laboral, el Despacho considera que reúne los requisitos consagrados en los artículos 25, 25A, 26 y siguientes del CPTSS, así como lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 por lo que se procede a su admisión y se ordena su notificación a la parte demandada.

Por lo expuesto, EL Juzgado, **RESUELVE:**

1°)-**ADMITIR** la demanda ordinaria laboral formulada por MARIA DEL SOCORRO COLLAZOS MELLIZO en contra de CLEANER S.A.

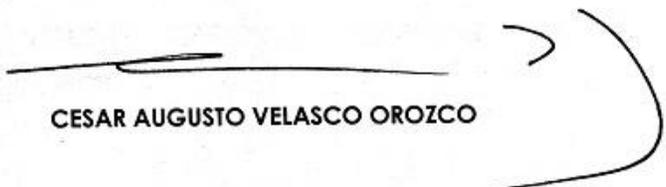
2°)-. **NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada, la cual se entenderá surtida en forma personal una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (Art. 8° Dto. 806/2020)

3°)- **CORRER** traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, los cuales acorde con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación que de este auto se le haga.

4°)-**RECONOCER** personería adjetiva a la doctora ANGELLY JULIANA SALAZAR CAICEDO, identificada con cédula N° 1.061.783.671 expedida en Popayán, portadora de la T.P. N° 314.157 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado por la demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO